

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2025-052

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA CONCEDER DÍAS LIBRES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE AÑO NUEVO Y LA VÍSPERA DEL DÍA DE REYES PARA EL AÑO NATURAL 2026

POR CUANTO: El Artículo 387 del CÓDIGO POLÍTICO DE PUERTO RICO DE 1902, según enmendado, dispone que los días feriados incluirán aquellos que sean fijados por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como LEY DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN FISCAL, reconoce el derecho de todo funcionario o empleado público a disfrutar de los días feriados declarados por ley o por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico, entre los cuales se incluyen el Día de Año Nuevo, jueves, 1 de enero de 2026, y el Día de Reyes, martes, 6 de enero de 2026, sin cargo a licencia alguna para los servidores públicos de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta Administración reconoce la importancia de propiciar que, con motivo de las festividades de Año Nuevo y del Día de Reyes, los servidores públicos dispongan de tiempo adecuado para compartir en familia y disfrutar de un merecido descanso, sin que ello menoscabe la continuidad y la prestación de los servicios esenciales del Gobierno de Puerto Rico.

POR TANTO: Yo, JENNIFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1^a: **CONCESIÓN DE DÍAS LIBRES.** Concedo como días libres, con cargo a la licencia de vacaciones, para todos los servidores públicos de las agencias de la Rama Ejecutiva, las siguientes fechas:

- A. Viernes, 2 de enero de 2026.
- B. Lunes, 5 de enero de 2026.

SECCIÓN 2^a: **NOTIFICACIÓN.** Ordeno al Director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (“OATRH”) que realice las notificaciones pertinentes a las agencias concernidas. Asimismo, se autoriza al Director de la OATRH a emitir las directrices necesarias para asegurar la efectiva implantación de esta Orden Ejecutiva, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3^a: **CONTINUIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES.** Los secretarios y demás jefes de agencia deberán ejercer sus poderes, prerrogativas y mejores oficios para asegurar que los servicios esenciales que ofrecen sus respectivas agencias a la ciudadanía no se vean afectados durante el período comprendido en la presente Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 4^a: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva en la medida en que exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5^a: **DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA.** Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo corporaciones públicas, independientemente de su nombre.

SECCIÓN 6^a: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 7^a:

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquier persona.

SECCIÓN 8^a:

PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva será presentada de inmediato ante el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 9^a:

VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de diciembre de 2025.

A blue ink signature of Jenniffer A. González Colón, followed by her title "GOBERNADORA".

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 20 de diciembre de 2025.

A blue ink signature of Rosachely Rivera Santana.

ROSACHELY RIVERA SANTANA
SECRETARIA DE ESTADO

Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, on the left margin of the document.